

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: 2020- 00170
Demandante: LUZ MILA RAMIREZ BOCANEGRA
Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

ACCION POPULAR

Ingresa el proceso al Despacho de conformidad con el informe secretarial que antecede, razón por la cual se convocará a la audiencia especial de que trata el artículo 27 Ley 472 de 1998, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus funciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, levantar la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 1º de julio de 2020, siendo procedente fijar fecha y hora para celebrar la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento.

En tal sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, expedido el 04 de junio, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención de los usuarios del servicio judicial, se fijará como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, y en consideración a la agenda del Despacho, el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, la cual se desarrollará virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura y siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto ante la pandemia por COVID-19 que transcurre en el país.

Para la realización de la mencionada audiencia, y en aras de una adecuada realización en épocas de distanciamiento social, y en aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto 806 de 2020 así como en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se registrá por las siguientes reglas:

- La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma se enviará a los correos registrados por los Apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este medio por intermedio de los canales institucionales dispuestos para ello a los correos electrónicos.
- Al buzón electrónico señalado en la demanda o en la contestación de

la demanda o en actuación posterior, le llegará un mensaje de datos desde el buzón electrónico i02adminfac@cendoi.ramajudicial.gov.co, titulado “AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO - número del proceso”.

- El expediente en copia digital se encontrará a disposición de las partes a partir del **día 04 de octubre de 2021** en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-descongestion-de-facatativa/455>. Ingresa a la página web de la Rama Judicial, posteriormente de clic en “Juzgados Administrativos”, seguidamente de clic en “Cundinamarca”, después “Juzgado 002 Administrativo de Facatativá” y finalmente de clic en “Procesos” “2021” aparecerá mes de octubre y noviembre, escogerá el mes en que tenga la diligencia virtual y allí podrá visualizar el número de radicado del proceso junto con la copia íntegra del expediente.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuará, a efectos de remitirle el enlace para participar. La documentación se deberá enviar al correo i02adminfac@cendoi.ramajudicial.gov.co, en el asunto indicar “clase de audiencia- número del proceso”.

También se advierte de la manera más gentil no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma forma, se insta a las partes no enviar documentos ajenos a los pertinentes de la audiencia virtual a este correo electrónico. Se recuerda que, para efectos de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone un canal (correo electrónico) especialmente para la recepción de los mentados documentos, el cual puede ser consultado en la página de la rama judicial/juzgados administrativos/ Cundinamarca/ juzgado 002 administrativo/ avisos/ 2020/ avisos a la comunidad - COVID19.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

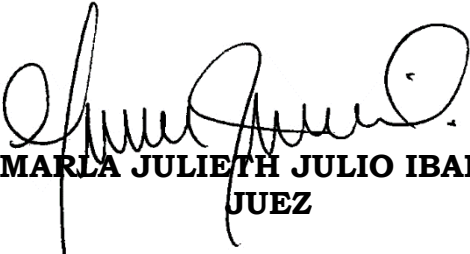
PRIMERO. - CONVOCAR A LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurra en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo de que trata el inciso 2° de la misma normativa; la audiencia se desarrollará virtualmente por la plataforma Microsoft Teams, siguiendo las consideraciones efectuadas con antelación en esta decisión y las demás adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19 que transcurre en el país.

SEGUNDO. – Reconocer personería al abogado David Restrepo González, portadora de la T.P. N° 98587 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Municipio de Puerto Salgar, para los fines y efectos del poder conferido.

TERCERO. - Notificar esta providencia personalmente a la Procuradora Regional para asuntos Administrativos de Facatativá.

CUARTO. - Comunicar de esta providencia al Defensor del Pueblo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 35

DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2021
LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)